Visto el presupuesto del CARNAVAL DEL VINO 2018, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 6 de febrero de 2018.

Visto el programa del CARNAVAL DEL VINO 2018, a celebrarse en el Hotel Los Agustinos los días 9 y 10 de febrero de 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las funciones que le son atribuidas

RESUELVE

- 1.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del presupuesto general, a:
- 1.1- VIELA ARTES GRÁFICAS S.L., con C.I.F.: B-26441584, por el suministro de impresión de 1.600 entradas para el carnaval del vino y 1.600 unidades de desplegables en abanico para el carnaval del vino, de acuerdo al presupuesto presentado y aceptado por ambas partes, por importe de 635,08 euros, más el 21% de I.V.A. (133,37 euros) lo que hace un total de 768,45 euros, incluidos todos los conceptos.
- 1.2- CREA 3 PUBLICIDAD S.L., con C.I.F.: B-26320333, por el diseño de la cartelería, desplegables de vino con nota de catas, carteles días del evento, entradas, plotters de bodegas, etc...de acuerdo a presupuesto presentado y aceptado por ambas partes por la cantidad de 1.575,00 euros, más el 21% de I.V.A. (330,75 euros), lo que hace un total de 1.905,75 euros, incluyendo todos los conceptos.
- 1.3- HOTEL LOS AGUSTINOS S.A., con C.I.F.: A-26054478, por los servicios de personal en stand, guardarropía y cocktail, los días 9 y 10 de febrero, de acuerdo a presupuesto presentado y aceptado por ambas partes por la cantidad de 11.820,00 euros, I.V.A. Incluido, incluyendo todos los conceptos.
- 1.4- RÓTULOS PEDRO S.L., con C.I.F.: B-26485540, por el suministro de 1.500 copas grabadas, de acuerdo al presupuesto presentado y aceptado por ambas partes, por la cantidad de 2.445,00 más el 21% de I.V.A. (513,45 euros), lo que hace un total de 2,958,45 euros, incluyendo todos los conceptos.
- 1.5- TÉCNICAS Y RECURSOS AMBIENTALES, S.L., JORGE VELASCO MARCOS, LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, DAVID ROMERO JIMÉNEZ, UTE, con C.I.F.: U-26553479, por los servicios del espectáculo y producción de las actuaciones musicales los días 9 y 10 de febrero a representar en el Hotel Los Agustinos de Haro, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes por la cantidad de 18.510,76 más el 21% de I.V.A. (3.887,26 euros), lo que hace un total de 22.398,02 euros, incluyendo todos los conceptos.
- 1.6- BUZÓN RIOJA S.L., con C.I.F.: B-26344614, por los servicios de colocación de carteles del Carnaval del Vino, de acuerdo al presupuesto presentado y aceptado por ambas partes, por la cantidad de 84,00 más el 21% de I.V.A. (17,64 euros), lo que hace un total de 101,64 euros, incluyendo todos los conceptos.
- 1.7- ATRÁPALO S.L., con C.I.F.: B-62288568, por la promoción y comercialización por internet, de 100 entradas para el viernes 9 de febrero (a 30 euros, el precio de venta de cada entrada) y 100 entradas para el sábado 10 de febrero (a 30 euros, el precio de venta de cada entrada), correspondiente a la actividad CARNAVAL DEL VINO 2018, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 3,00 euros I.V.A. incluido por cada

- entrada vendida. El importe total facturado dependerá del número de entradas vendidas por este medio. ATRÁPALO S.L., ingresará en la cuenta del Ayuntamiento, antes del 8 de febrero de 2018, el importe correspondiente a la venta de entradas por su canal, descontando el importe facturado por ATRÁPALO S.L.
- 2.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.
- 3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 4.- Dar traslado a la unidad de intervención y a los interesados para su conocimiento a los efectos oportunos.